

Municipio de
Gilbert - Entre Ríos
**H. CONCEJO
DELIBERANTE**

ORDENANZA N°723/15.-

GILBERT, 30 de noviembre de 2015.-

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.-: OTORGASE a la Asociación Civil “ CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE”, con sede en esta localidad de Gilbert, un SUBSIDIO UNICO NO REINTEGRABLE por la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), con el CARGO de aplicarlo a la integración del precio de compra del inmueble sito frente a calle N° 019, en la Manzana N° 56, de la Planta Urbana de MUNICIPIO DE GILBERT, Departamento Gualeguaychú, de una superficie (Plano N° 57.975, Agr. M.E. DARRE) de 1.393,40 M2., titularidad de Juan Francisco Santiago GONZALEZ, MATRICULA N° 125.326, Dominio Urbano; el que deberá ser afectado a sede social de la asociación.-

Artículo 2º.-: Previo al libramiento de la orden de pago respectiva, deberá acreditarse por la beneficiaria:- vigencia de la personería jurídica;- representantes legales actuales y dominio y libertad de gravámenes del inmueble a comprar;- y fijase un plazo improrrogable de seis meses para efectuar la inversión, debiendo presentar al MUNICIPIO el comprobante del pago dentro de los diez días de efectuada la compraventa,- como rendición de cuentas.-

Artículo 3º.-: Imputación del pago a la Cuenta Corriente del Municipio N°17163.-

Artículo 4º.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 30 de noviembre de 2015.-